



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2004	Miércoles 7 de julio	Número 127

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 626/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 6. 292/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 1054/2003. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Estella-Lizarrá núm. 2. 38/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 818/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 279/2004. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 278/2004. Pág. 4.
De Burgos núm. 1. 276/2004. Pág. 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 378/2004. Pág. 4.
Sala de lo Social de Burgos. 799/2002. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Solicitud de ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas» del término municipal de Hontoria de Valdearados.* Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Pág. 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 6.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 6 y 7.

- Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 7.
- Oña. *Reglamento municipal regulador del uso de locales municipales en Oña (Burgos), por parte de las Asociaciones.* Págs. 7 y ss.
- Belbimbre. Pág. 10.
- Villanueva de Teba. Págs. 10 y 11.
- Pancorbo. Pág. 11.
- Villanueva de Gumiel. Pág. 11.
- Quintanilla San García. Pág. 11.
- Llano de Bureba. Págs. 11 y 12.
- Busto de Bureba. Pág. 12.
- Villangómez. Pág. 12.
- Monterrubio de la Demanda. Pág. 13.
- Barbadillo de Herreros. Pág. 13.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 13.
- Roa. Pág. 15.
- Pedrosa de Duero. Pág. 15.
- Hontanas. Pág. 15.
- Valmala. Págs. 15 y 16.
- Montorio. Pág. 16.
- Valle de Mena. Pág. 16.
- Cavia. Pág. 17.
- Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 17.
- Riocavado de la Sierra. Pág. 17.
- Grisaleña. Pág. 18.
- Los Ausines. Pág. 18.
- Saldaña de Burgos. Pág. 18.
- Quintanar de la Sierra. Págs. 18 y 19.
- Pineda de la Sierra. Pág. 19.

- JUNTAS VECINALES.

- Carcedo de Bureba. Pág. 13.
- Riaño. *Ordenanza fiscal de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.* Págs. 13 y 14.
- Tolbaños de Arriba. Pág. 15.
- Rábanos. Pág. 16.
- Rublacedo de Abajo. Pág. 16.
- Villaverde Peñahorada. Pág. 16.
- Vivar del Cid. Pág. 17.

- MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa). Pág. 13.
- Mancomunidad «Desfiladero y Bureba». Págs. 14 y 15.
- Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos). Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 19 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 25 y 26.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 26.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena. *Concurso para la ejecución de obras de remodelación de las infraestructuras del Polígono Río Vena.* Págs. 26 y 27.
- AYUNTAMIENTOS.
Oquillas. *Subasta para la ejecución de obras de pavimentación de calles.* Págs. 27 y 28.
Aranda de Duero. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
Gredilla la Polera. *Adecuación del coto de caza BU-10.511.* Pág. 28.
Nidáguila. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0100604/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 626/2004-A.

De: D. Vicente Mestre Zaragoza.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

D. Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 626/2004, a instancias de D. Vicente Mestre Zaragoza, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Cubillo del Campo (Burgos), calle La Fuente, número 6, con una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados y una superficie de suelo de ciento treinta y ocho metros cuadrados, que linda norte: Calle La Fuente; sur: Solar de D.^ª Rosa María Mestre Zaragoza; este: Calle de La Fuente; y oeste: D. Valeriano del Pino Heras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de junio de 2004. — El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

200405088/5148. — 34,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600323/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa 292/2003.

Sobre: Separación contenciosa.

De: D.^ª Marta Rojo Andrés.Procuradora: D.^ª Diana Carracedo González.

Contra: D. Sabri Gharsallah.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de separación contenciosa 292/2003, a instancia de D.^ª Marta Rojo Andrés, representada por la Procuradora D.^ª Diana Carracedo González, contra D. Sabri Gharsallah en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación contenciosa 292/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.^ª Marta Rojo Andrés, con Procuradora D.^ª Diana Carracedo González y Letrada D.^ª María Begoña Pérez de la Fuente, y de otra como demandado D. Sabri Gharsallah en rebeldía, sobre separación contenciosa.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de separación contenciosa, formulada por la Procuradora de los Tribunales, D.^ª Diana Carracedo González, en nombre y representación de D.^ª Marta Rojo Andrés, contra el demandado, D. Sabri Gharsallah, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro la separación conyugal por causa del artículo 82-1, del C.C., consistente en el abandono injustificado del hogar familiar por parte del esposo.

Debiendo acordar y acordando las medidas personales y/o patrimoniales propias de la separación.

a) Que resulta la suspensión legal de la vida en común de los esposos.

b) La no procedencia de pensión compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges.

c) Que procede la disolución del régimen económico matrimonial.

Se desestiman todas las demás pretensiones deducidas por las partes aclarando que las medidas acordadas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Firme que sea esta resolución líbrese atento oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil Central con sede en Madrid, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Los recursos que se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas acordadas.

Si la impugnación afectara sólo a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la sentencia de separación.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, líbrese ésta al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la notificación a D. Sabri Gharsallah, en igno- rado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 8 de junio de 2004. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200405169/5149. — 132,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 1054/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0204038/2003.

Representado: D. Juan Gutiérrez Alba.

D.^ª Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas, n.^º 1054/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de marzo de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Saiz Bastida, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y examinado el precedente juicio de faltas número 1054/2003, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, el denunciante D. Juan Gutiérrez Alba y el denunciado D. Alejandro González Andrés, sobre lesiones, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D. Alejandro González Andrés, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de seis euros diarios, que se abonarán en un solo pago, desde la firmeza de esta resolución con una responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 en caso de impago debiendo indemnizar a D. Juan Gutiérrez Alba, en la cantidad de 180 euros por las lesiones causadas y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su noti-

ficación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 22 de marzo de 2004, de lo que yo la Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Alejandro González Andrés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de junio de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200405233/5186. — 86,00

ESTELLA-LIZARRA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Procedimiento: Juicio de Faltas.

N.º Procedimiento: 38/2004.

N.I.G.: 3109743220040000276.

Denunciante: Agente 280 Policía Foral.

Imputados: D. José Angulo García y D. Carlos Cuevas Ruiz.

Se hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, por falta de realizar actividades sin seguro obligatorio (636), habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

D.ª Berta Iriarte Bellostas, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número dos de Estella y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia n.º 91/2004.

En la ciudad de Estella, a 28 de mayo de 2004, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitados bajo el número 38/2004, por una presunta falta de carencia del seguro obligatorio, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante, el Agente de la Policía Foral n.º 280, como denunciados D. José Angulo García, asistido por el Letrado Sr. Peche Echeverría y D. Carlos Cuevas Ruiz, y en atención a los siguientes.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D. Carlos Cuevas Ruiz y a D. José Angulo García, a la pena de multa de 30 días con cuota diaria de 6 euros y arresto sustitutorio en caso de impago por una falta de carencia de seguro obligatorio y al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Navarra.

Firme que sea la presente, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Cuevas Ruiz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Estella/Lizarrá, a 28 de mayo de 2004. — El Secretario (ilegible).

200405197/5187. — 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100829/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 818/2002.

N.º ejecución: 131/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Pedro Jesús Durán Navarro.

Ejecutado: Pedro Durán Moda, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2004 de este Juzgado de lo Social, autos 818/02, seguidos a instancias de D. Pedro Jesús Durán Navarro, contra la empresa Pedro Durán Moda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancias de D. Pedro Jesús Durán Navarro, contra Pedro Durán Moda, S.L., por un principal de 4.993,97 euros, más la cantidad de 287 euros en concepto de intereses y 499 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Durán Moda, S.L. en ignorado paradero, expido el presente, en Burgos, a 11 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405181/5190. — 74,00

N.I.G.: 09059 4 0100287/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 279/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando Cuñado López.

Demandados: Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 279/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fernando Cuñado López contra la empresa Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Fernando Cuñado López, y de otra como demandados Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Fernando Cuñado López, debo condenar y condeno a la empresa Obras y Proyectos José Luis, S.L., a pagar al actor la cantidad de 4.391,52 euros (cuatro mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos) más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos José Luis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405211/5191. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100286/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 278/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Miguel Balbás Echevarría.

Demandados: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 278/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Miguel Balbás Echevarría contra la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. José Miguel Balbás Echevarría, y de otra como demandados Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. José Miguel Balbás Echevarría debo condenar y condeno a la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., a pagar al actor la cantidad de 7.901,95 euros (siete mil novecientos un euros con noventa y cinco céntimos) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405212/5192. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0100284/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 276/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Luis Barrul Mendoza.

Demandados: Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 276/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Luis

Barrul Mendoza, contra la empresa Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Luis Barrul Mendoza, y de otra como demandados Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Luis Barrul Mendoza debo condenar y condeno a la empresa Obras y Proyectos José Luis, S.L., a pagar al actor la cantidad de 3.532,85 euros (tres mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y cinco céntimos), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos José Luis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200405213/5193. — 64,00

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación n.º 378/04 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1028/02, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra INSS-TGSS y otros sobre invalidez, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. —

Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta.

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Ilma. Sra. D.ª M.ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado.

En Burgos, a 9 de junio de 2004.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo Sr. D. Carlos Martínez Toral a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos Señores arriba mencionados y firma el Excmo. Sr. Presidente, ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Vías y Estructuras, S.A., Construcciones González Alonso, Construcciones de Obras y Pavimentos, S.A., Esnaor, S.A. y Juan Escobales Tarro en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 9 de junio de 2004. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200405152/5150. — 68,00

Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación n.º 799/02-CUD 232/02 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 673/01, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguido a instancia de La Fraternidad-Mutrespa contra INSS-TGSS y otros sobre invalidez, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación, Secretaria Sra. Carrero, habiéndose estimado por la Sala IV del Tribunal Supremo el recurso planteado por la Mutua Cyclops en su sentencia de fecha 15 de diciembre de 2003, procede acordar la devolución a la misma de las cantidades consignadas en su día para recurrir en recurso de casación para unificación de doctrina y que ascienden a 10.820,00 euros.

Así lo ordena y firma, la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Integral Limitay, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de junio de 2004. — La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200405153/5151. — 44,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Joaquín Casado Olalla con D.N.I. 45571319Q, en representación propia, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas» del término municipal de Hontoria de Valdearados, mediante el cruce por la misma de la Línea Aérea de Media Tensión 13,2/20 Kv. para suministro a explotación porcina, así como mediante la colocación sobre la vía pecuaria de nueve apoyos de la línea eléctrica. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Burgos, a 12 de mayo de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Gerardo Gonzalo Molina.

200404508/4724. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la noti-

ficación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. — C.C.C.: 391002429276. Razón social: Fontecha Hierro, Gonzalo. Domicilio: General Franco, 20. Localidad: Medina de Pomar. N.º expediente: 97/847. Acto notificado: Incum. Emb. Salario.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Bilbao, a 7 de mayo de 2004. — El Director Provincial P.D. la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

200404740/4725. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Citación para notificación

D. Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, número 17/02.

Hace saber: Que al no haber sido posibles las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante esta Unidad, en la calle Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Anexo que se cita. —

Expediente: 09018800104765. N.A.F.: 080189788610. Razón social: Urdiciain Valencia, Juan J. Concepto: Requerimiento Previo.

Expediente: 09018800104765. N.A.F.: 080189788610. Razón social: Urdiciain Valencia, Juan J. Concepto: Requerimiento Previo Embargo.

En Girona, a 7 de mayo de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Domínguez García.

200404741/4726. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Transformados Metálicos, S.C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de calderería y mantenimiento industrial, en la C/La Ribera, naves 3, 9 y 10 (Expte. 140-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404721/4758. — 40,00

Por D. Conrado Minguito Pérez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar, en la C/Prolongación de San Isidro, 8 (Expte. 154-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404706/4800. — 40,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de interesados en la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del sector S-20 «Cortes Oeste», promovida por D. Fernando Delgado Villalain y D. Pedro Corvo Román, y que son:

- Gonzalo de Juana Peral.
- Mariano Hernando Lázaro.
- Fernando Valle Alonso.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-20 «Cortes Oeste», siendo publicada dicha

aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de 27 de junio de 2003.

El día 4 de noviembre de 2003, se procedió a constituir ante el Sr. Notario de Burgos, D. Alberto Sáenz de Santa María Vierna, la Junta de Compensación para la gestión del citado ámbito.

Con fecha de Registro General de entrada 29 de enero de 2004, D. Fernando Delgado Villalain y D. Pedro Corvo Román, actuando como Presidente y Secretario respectivamente de la Junta de Delegados de la Junta de Compensación de referencia, presentan escrito, acompañado de la escritura pública de 4 de noviembre de 2003, mediante el que solicitan la aprobación de la constitución de dicha Junta de Compensación.

Con fecha 13 de abril de 2004, por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, se emite informe favorable a la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de referencia.

El artículo 81.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de escritura pública.

El artículo 67.2 de la misma Ley dispone que los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas, podrán participar en su gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, como las Juntas de Compensación, y que su constitución y estatutos deben ser aprobados por el Ayuntamiento, y adquirirán personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma.

Por todo cuando antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

Acuerdo. —

Primero. — Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del sector S-20 «Cortes», promovida por D. Fernando Delgado Villalain y D. Pedro Corvo Román, actuando como Presidente y Secretario, respectivamente, de su Junta de Delegados.

Segundo. — Remitir este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como copia de su escritura de constitución, a efectos de su depósito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes».

En Burgos, a 1 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404783/4759. — 162,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de interesados en la aprobación inicial del proyecto de actuación de la unidad de actuación 28.03 «Francisco Salinas», presentado por el representante de la Junta de Compensación, y que es:

– Gregorio Ibeas Rodríguez.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 11 de diciembre de 2001, se registra en el Ayuntamiento de Burgos, un proyecto de actuación y de urbanización de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas».

Los informes recaídos en esta documentación, y que sirven de base a la motivación del acto aprobatorio, se refieren exclusivamente al proyecto de actuación.

Constan en el expediente, los informes favorables de la Arquitectura municipal responsable del Área de Patrimonio Municipal del Suelo y del Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia.

Tomando como fundamento estos informes, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

Acuerdo. –

Primero. – Aprobar de manera inicial el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas», presentado por el representante de la Junta de Compensación con fecha 12 de noviembre de 2003, con número de registro de entrada en la Gerencia de Urbanismo 1329/03.

Segundo. – Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón municipal de edictos.

Tercero. – Notificar este acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, cuyos suelos estén incluidos en el ámbito de la unidad.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras (Edificio Consistorial en Plaza Mayor, s/n. de Burgos) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos)».

En Burgos, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404785/4760. – 87,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2004, se acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de actuación de la ARU-14 «Obispo Velasco», indicando expresamente la no validez del plano «ubicación solar de cesión» (que de ningún modo puede o hubiera podido llegar a ser determinante o definitiva, pues es en el Proyecto de Reparcelación el documento en el que se produce la efectiva adjudicación de los solares o parcelas resultantes), presentado por Construcciones Arranz Acinas, S.A., suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Benito Arribas.

Lo que se publica por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, n.º 13-1.º, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1.

En Aranda de Duero, a 25 de mayo de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200404814/4814. – 38,00

SECRETARIA

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace constar que por resolución de la Alcaldía número 298/04, de fecha 1 de junio de 2004, ha sido nombrado D. Cristóbal Aldea Pecero, como personal eventual de libre designación, en el puesto de Coordinador de Relaciones Institucionales, y una retribución bruta anual de 29.400 euros, quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

En Aranda de Duero, a 2 de junio de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200404817/4815. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2004, el Reglamento Municipal Regulador del Uso de Locales Municipales por las Asociaciones, exp. 388/03, y una vez finalizado el periodo de exposición pública y audiencia a las Asociaciones Municipales, sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 18 de mayo de 2004. – El Alcalde, P.A. la Teniente de Alcalde, Mercedes Val Tobar.

200404626/4626. – 249,00

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES EN OÑA (BURGOS) POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creciente demanda de los grupos y asociaciones vecinales en este Municipio, así como la total ausencia de una regulación por parte del Ayuntamiento, han hecho que se considere necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichos locales así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende establecer los procedimientos para el acceso y utilización de los locales municipales que puedan ponerse a disposición de las Asociaciones, así como determinar los órganos municipales de control sobre los mismos.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Denominación y situación de los locales.

Para la posible utilización por las diferentes asociaciones y colectivos se establecen los siguientes locales:

– Locales existentes en el edificio contiguo al edificio consistorial.

- Locales situados en el Centro Cultural Nazaret.
- Salón Hogar Jubilado.

Esta relación de locales disponibles para uso compartido con las asociaciones y/o grupos podrá ser modificada por el Ayuntamiento cuando los intereses municipales así lo requieran. En ese caso se dará cuenta a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Artículo 2.º Objetivos.

2.1. Con la disposición de los locales referidos, de uso compartido, se pretenderá propiciar lugares comunitarios y de encuentro entre los vecinos y asociaciones.

2.2. La disponibilidad de los locales facilitará la puesta en marcha de programas y servicios de carácter cultural, informativo, formativo, educativo y lúdico que se organicen por las diferentes asociaciones.

2.3. La utilización de los locales de forma compartida por el Ayuntamiento y los diferentes colectivos, supondrá una optimización de los recursos municipales disponibles.

TÍTULO II. ORGANIZACION

Artículo 3.º Organos de control.

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL. de 1986, las actuaciones relativas al otorgamiento de autorizaciones y demás consideraciones sobre la utilización de los locales, se gestionarán y resolverán por la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecerán reuniones con los técnicos del CEAS y, en su caso, con representantes de las Asociaciones para fijar un calendario de utilización de los locales.

Dichas reuniones se realizarán a través de un Comité de Seguimiento y sus resoluciones tendrán el carácter de propuestas. De dicho Comité formarán parte, además de la Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura que presidirá y dirigirá el Comité (pudiendo ser sustituida, en casos de ausencia, por el titular de la Alcaldía), los técnicos del CEAS de Oña y un representante de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal elegido entre ellas. Actuará de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año. Las reuniones se celebrarán en el edificio consistorial.

Las propuestas que efectúe dicho Comité se trasladarán a la Alcaldía para su resolución, salvo cuando se trate de materias que competen al Pleno, en cuyo caso el órgano de resolución será el propio Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 4.º Funciones del Comité.

4.1. Proponer la resolución de las peticiones de uso, realizadas por entidades y asociaciones cuando se trate de utilidades para todo el año o curso escolar.

4.2. Realizar un planning o calendario anual sobre las peticiones de uso.

4.3. Exigir que se cumpla el Reglamento de uso interno y por lo tanto, dictaminar las sanciones y las faltas que se pueden cometer por incumplimientos del Reglamento u otras alteraciones de la norma de uso y disfrute.

4.4. Encauzar las iniciativas de las actividades y proponer, a su vez, la realización de actividades junto con otros estamentos (Junta, Diputación, CEAS, Colegios, etc.).

4.5. Estudiar, en su caso, las actuaciones de control de los responsables de las actividades, así como sobre la determinación y cumplimiento de los horarios de utilización de los locales.

Artículo 5.º Actividades desarrollables en los locales municipales.

Cursos (formativos e informativos).

Conferencias, reuniones de asociaciones con otros grupos, vecinos, peñas, etc.

Exposiciones de las actividades realizadas.

La distribución de estos actos se efectuará de la siguiente forma:

– En locales existentes en el edificio contiguo al edificio consistorial: Talleres y otras actividades con cierta permanencia.

– En locales situados en el Centro Cultural Nazaret: El teatro para asambleas o actos puntuales que requieran un gran aforo. El resto de salas para talleres y otras actividades de cierta permanencia.

– En el salón Hogar Jubilado: Actos puntuales como reuniones, conferencias, etc.

TÍTULO III. PROGRAMACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.º Programación o calendario.

6.1. La programación es el instrumento ordenador de las actividades en los locales municipales.

6.2. Se exigirá a todas las asociaciones, grupos, etc. que presenten, antes del 15 de octubre de cada año, un planning o calendario de actividades que quieran realizar, de forma que por el Ayuntamiento pueda aprobarse la programación general de utilización de los locales con cierta antelación.

6.3. Entre todas las peticiones formuladas se repartirá el tiempo de uso, de forma global por grupo y/o asociación pero especificando el número de horas por actividad.

6.4. Existirá un tablón de anuncios a la entrada de cada local donde se indicará la programación del calendario.

6.5. Las actividades no programables anualmente, se deberán solicitar debidamente, al menos con cinco días de antelación a la fecha prevista de realización y serán resueltas directamente por la Alcaldía o quien le supla legalmente, salvo delegación en un Concejal.

Artículo 7.º Normas generales de funcionamiento.

7.1. El derecho de uso de los locales implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho según lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento.

7.2. A la entrada de cada local existirá la indicación de aforo del mismo; dicho aforo o capacidad no se podrá sobrepasar, por seguridad, en ningún caso.

7.3. El Ayuntamiento exigirá siempre la existencia de un responsable de actividad que se encargará de: horarios, recogida del local tras la realización de actividad, limpieza, recogida de residuos de la actividad, control de luces, grifos, etc. Debe tenerse en cuenta que el local deberá quedar en adecuadas condiciones para su uso por otras asociaciones.

7.4. Todas las actividades realizadas en los locales deberán usar materiales acordes con la actividad y no podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del local.

7.5. Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar, introducir bebidas alcohólicas e introducir alimentos, salvo cuando la actividad así lo requiera. También queda prohibida la introducción de animales en los locales (con la salvedad de los perros guía).

7.6. Se prohibirá la entrada a las personas que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

7.7. No podrá ponerse en los locales ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas.

7.8. Si se realiza alguna publicidad sobre actividades en los locales municipales, siempre constará en ella la colaboración del Ayuntamiento de la Villa de Oña.

7.9. No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del Ayuntamiento.

7.10. En ningún caso se podrán tomar los locales como sedes de ningún grupo ni asociación. Tampoco se podrán utilizar los locales para actividades permanentes que impidan su uso compartido por otras asociaciones o grupos.

7.11. Las actividades con cierta permanencia (talleres, cursos, etc.) podrán ser solicitadas y desarrolladas únicamente por asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Artículo 8.º Actuaciones.

8.1. Para realizar actividades, se rellenará primero el correspondiente documento de petición de actividad. En dicho documento, del que se redactarán modelos normalizados según lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 30/92, deberá constar:

- Asociación, grupo, etc. que pide la actividad y responsabilidad de dicha actividad.
- Tipo de actividad.
- Horario (días, horas...).
- Número de participantes (no puede sobrepasar el aforo del local).
- Nombre y título, en su caso, de la persona que imparte la actividad.
- En caso de que la actividad la realicen menores de edad, siempre se pedirá un adulto responsable.
- En el caso de cierto tipo de actividades, si éstas precisan de seguro, se deberá indicar expresamente.

8.2. Si existieran desperfectos, éstos correrán a cargo del grupo que pide la actividad.

8.3. Se puede revocar el uso de los locales en caso de:

- Mal uso.
- De cambiar sin motivo la actividad que se concede.
- Por altercados o mala conducta.
- Por el incumplimiento de las normas reglamentarias.

Todo ello según las infracciones y sanciones establecidas en el presente Reglamento.

8.4. No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada grupo y/o asociación, los espacios comunes deben quedar libres para otras actividades.

Artículo 9.º Valoración de solicitudes.

Tras cumplimentar la documentación, el Comité y/o el Alcalde valorará según los siguientes criterios:

9.1. Rentabilidad social y/o cultural de las actividades.

9.2. Se dará prioridad a las actividades de asociaciones y grupos que estén en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento frente a otros grupos poco estructurados.

9.3. Se dará prioridad a las actividades promovidas desde el Ayuntamiento y otros estamentos.

9.4. No se podrá ceder el local a entidades con ánimo de lucro, salvo excepciones muy justificadas.

9.5. No se podrán ceder los locales para actividades que, bien promovidas por un grupo y/o asociación, encubran ánimo de lucro demostrado por algún miembro de la asociación y/o grupo, o para terceras personas. Sin perjuicio de la valoración que en cada caso se realice por el Comité, se entenderá que se da dicha circunstancia cuando las actividades bien por su reiteración, repetición de las personas que se pueden beneficiar económicamente, escasa amplitud en los receptores de la actividad, u organización de actuaciones con finalidades ajenas a la naturaleza o finalidad propia de la asociación y/o grupo, encubran actuaciones que se desmarquen de la naturaleza y finalidad propias de la asociación.

Artículo 10. Seguro de Responsabilidad Civil.

Las actividades que se promuevan con niños deberán tener seguros específicos costeados por los grupos que sean sus responsables.

Si se produce alguna actividad que precise de algún seguro específico por el rango de la actividad, éste debe ser contratado por el grupo que realice dicha actividad.

TITULO IV. REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 11. Incumplimiento de las obligaciones.

Previa la instrucción del oportuno expediente, se impondrán sanciones para aquellas personas y/o grupos que no cumplan las normas elementales de educación, de convivencia y de uso recogidas en el Reglamento.

Además de las sanciones económicas que pudieran imponerse en aplicación de lo establecido en la normativa sobre Régimen Local, hasta un máximo de 150 euros, se considerarán sanciones específicas las siguientes:

11.1. Privación del uso temporal de los locales.

Dicha sanción se impondrá, tras un apercibimiento previo, y en función de la gravedad del incumplimiento que se produzca, estableciéndose la siguiente graduación:

- Infracción leve: Hasta tres meses de privación de uso.

Se consideran infracciones leves todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideren graves o muy graves.

- Infracción grave: De tres meses a dos años de privación de uso.

Se considera infracción grave:

- Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del local o dependencias anexas.
- Introducir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de droga en las dependencias.
- Menospreciar o insultar a las personas dentro de dichas dependencias.
- Incumplir lo relativo a la prohibición de realizar actuaciones con ánimo de lucro según se ha descrito en el Reglamento.
- La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.

11.2. Privación definitiva del uso de los locales.

Esta constituirá la máxima sanción y se aplicará sólo en casos excepcionales por infracciones muy graves. Se considerará como una infracción muy grave aquella que con su comisión se atente contra la libertad de las personas, su integridad física o moral, así como la reiteración, al menos en dos ocasiones, en la comisión de una infracción grave.

DISPOSICIONES

Disposición adicional.

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá al Pleno su resolución, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes.

Disposición final.

El presente Reglamento una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

D./D.ª , mayor de edad, con DNI n.º , domicilio en (1) en representación de la asociación/grupo comparece ante el Ayuntamiento de Oña (Burgos).

Exponiendo:

Que esta asociación o grupo, denominado
 SI/NO (señalar lo que proceda) se encuentra ins-
 crito en el Registro Municipal de Asociaciones.

Que pretende realizar la siguiente actividad (extractar caracte-
 rísticas principales):

Que la misma se celebrará en las fechas y con el horario que
 se indica:

Que el número de participantes previsto es de:

En el caso de que en la actividad participen menores, se
 cuenta con autorización expresa de los padres SI
 NO (señalar con una cruz).

Que la persona que se fija como responsable de esta activi-
 dad es:

D./D.^a con domicilio en

Por lo expuesto,

Solicita:

Que según lo previsto en el Reglamento regulador, se con-
 ceda a esta asociación/grupo la autorización de local detallada
 anteriormente.

(Al presentar la presente solicitud recibo fotocopia de la misma
 con la información sobre el procedimiento según lo establecido
 en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y modificación operada por la
 Ley 4/99).

En Oña, de de 200...

Fd.^o

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña.

Información sobre el procedimiento, en cumplimiento de lo
 exigido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 según modificación ope-
 rada por la Ley 4/99. Plazo de resolución: Tres meses. En el caso
 de no resolución expresa en dicho plazo la solicitud se entenderá
 desestimada.

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a
 las obras «Reforma Edificio Social Nazaret en Oña y adecuación
 de instalaciones» efectuadas por la empresa INGEA (Ingeniería
 Integral de Aguas, S.L.) y con el fin de tramitar la devolución de
 la garantía definitiva, aval por importe de 6.908,84 euros, a la
 empresa citada, se expone al público el citado expediente de
 devolución, referencia 158/04, al poder verse afectados los
 derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el
 plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente
 a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la
 provincia según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92,
 pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse
 las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 27 de mayo de 2004. – El Alcalde, P.A., la Teniente
 de Alcalde, Mercedes Val Tobar.

200404705/4732. – 34,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corpora-
 ción, en sesión de 16 de marzo de 2004, sobre la aprobación de
 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de
 recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones
 contra el mismo, durante el periodo de exposición pública. De
 conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley
 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas
 Locales, se publica el texto de la señalada modificación.

En Belbimbre, a 24 de mayo de 2004. – El Alcalde-Presidente,
 Alberto Carrillo Lezcano.

200404618/4618. – 34,00

Título II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por uni-
 dad de vivienda o local, que se determinará en función de la natu-
 raleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domi-
 cilio de carácter familiar): 24 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 24 euros.
- c) Restaurantes: 24 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 24 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 24 euros.
- f) Industrias y almacenes: 24 euros.

Disposición final.

La presente modificación de ordenanza fiscal, aprobada por
 el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de marzo de
 2004, empezará a regir el día 1 de enero de 2005, y continuará
 vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

No habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo de apro-
 bación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejer-
 cicio 2004, dicho presupuesto se considera definitivamente
 aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1	12.400,00	5.500,00
2		25.100,00
3	3.660,00	
4	11.620,00	3.260,00
5	9.910,00	
6		38.650,00
7	9.610,00	
9	25.310,00	
Total	72.510,00	72.510,00

Plantilla de personal. –

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad; en
 agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de com-
 plemento de destino.

Laboral fijo: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

En Belbimbre, a 24 de mayo de 2004. – El Alcalde-Presidente,
 Alberto Carrillo Lezcano.

200404619/4619. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 7
 de marzo de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento
 para el año 2004. Expuesto al público a efectos de reclamacio-
 nes, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la pro-
 vincia, número 74, de 20 de abril del año actual, no se ha
 formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho
 presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo
 dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004,
 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de
 las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del
 artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítu-
 los del presupuesto mencionado, así como la plantilla presu-
 puestaria de personal:

A. - Presupuesto de 2004. Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	10.308,48
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	23.998,38
4.	Transferencias corrientes	3.022,58
6.	Inversiones reales	8.702,78
	Suman los gastos	46.032,22

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	13.013,48
3.	Tasas y otros ingresos	3.719,56
4.	Transferencias corrientes	14.498,06
5.	Ingresos patrimoniales	14.801,12
	Suman los ingresos	46.032,22

B. - Plantilla de personal.

- Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

En Villanueva de Teba, a 12 de mayo de 2004. - El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200404637/4635. - 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, en su sesión de 29 de marzo del año actual, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/04 dentro del presupuesto municipal de 2004.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2003, afectan a las funciones y partidas de gastos del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

a) Suplementos de créditos:

Partida	Concepto	Aumento/euros
4/682.02.00	Reforma de consultorio médico local ..	2.127,00
	Total suplementos de crédito	2.127,00

c) Concesión de crédito extraordinario:

Partida	Concepto	Aumento/euros
4/610.00.04	Acondicionamiento de terrenos: Zonas Arco y traseras Iglesia San Nicolás	18.000,00
4/611.00.01	Liquidación obras C/ San Nicolás	737,82
4/611.01.01	Liquidación obras construcción de bolera	3.042,14
4/622.00.04	Instalaciones de piscinas	20.000,00
4/682.00.04	Reforma vivienda n.º 4, Pz. Mayor, 2.º ..	12.000,00
6/680.00.04	Mejoras en montes de utilidad pública ..	12.000,00
7/640.00.04	Desarrollo urbanístico	18.000,00
7/640.01.04	Desarrollo turístico	18.000,00
	Total créditos extraordinarios	101.779,96
	Total mayores gastos	103.906,96

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Pancorbo, a 25 de mayo de 2004. - El Alcalde, Jaime Estefanía Virumbrales.

200404812/4812. - 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobación de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales promovida por D. Felipe Nebreda Rodrigo

El Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 1 de las normas subsidiarias municipales, relativa a la eliminación del parámetro del fondo máximo edificable y del párrafo primero sobre «organización de edificaciones» para la zona de ampliación conforme a la iniciativa promovida por D. Felipe Nebreda Rodrigo y proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Casado San Román.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.2 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León abriéndose un periodo de información pública de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo consultarse los documentos correspondientes y presentar las alegaciones o sugerencias oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Villanueva de Gumiel, a 3 de junio de 2004. - El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200404865/4865. - 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Por el presente se anuncia al público, que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 2 de mayo de 2004, acordó emitir el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2003, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de 15 días, desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla San García, a 15 de mayo de 2004. - La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200404851/4866. - 34,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Llano de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que éste no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto en modelo normalizado que se

facilitará en las oficinas municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales, hasta las catorce horas del miércoles inmediato siguiente al decimoquinto día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese decimoquinto día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si ese decimoquinto día fuera festivo el plazo de presentación de proposiciones se ampliará hasta el miércoles inmediato siguiente.

En Llano de Bureba, a 26 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Martín Díez del Hoyo.

200404864/4864. — 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Busto de Bureba ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	34.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	110.457,47
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
Total operaciones corrientes		145.957,47
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	183.549,51
Total operaciones de capital		183.549,51
Total del estado de gastos		329.506,98

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.670,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.050,00
4.	Transferencias corrientes	54.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.600,00
Total operaciones corrientes		160.920,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	168.586,98
Total operaciones de capital		168.586,98
Total del estado de ingresos		329.506,98

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de confor-

midad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 11 de mayo de 2004. — El Alcalde, Severino Hermosilla Fernández.

200404631/4631. — 41,00

Ayuntamiento de Villangómez

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de fecha 19 de abril de 2004 del anuncio relativo a la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez, correspondiente al ejercicio 2004, abriéndose periodo de información pública sin que durante el mismo se hubieren presentado reclamaciones o alegaciones, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	49.500,83
3.	Tasas y otros ingresos	31.837,47
4.	Transferencias corrientes	40.195,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.273,19
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	108.034,59
Total ingresos		277.841,08

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	21.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	72.163,46
3.	Gastos financieros	1.863,12
4.	Transferencias corrientes	21.935,83
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	129.251,51
7.	Transferencias de capital	25.000,00
9.	Pasivos financieros	5.727,16
Total gastos		277.841,08

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2004.

a) Plazas de funcionarios: 1 plaza Secretario-Interventor, con habilitación nacional, grupo B, nivel 24. En propiedad. Agrupada.

b) Plazas de personal laboral: 1 plaza de Peón de oficios múltiples. A tiempo parcial. Cubierta.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos del apartado 2, de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200404608/4625. — 46,00

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2004, el proyecto de las obras de acondicionamiento de la red de abastecimiento, con un presupuesto de 32.000 euros, se expone al público por plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Carcedo de Bureba, a 26 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200404731/4738. — 34,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2003 con sus justificantes y dictamen para su examen durante el plazo de quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes contra la misma; los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier otro registro convenido e irán dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente.

En Monterrubio de la Demanda, a 17 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200404726/4740. — 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2003, con sus justificantes y dictamen para su examen durante el plazo de quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes contra la misma; los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier otro registro convenido e irán dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente.

En Barbadillo de Herreros, a 17 de mayo de 2004. — El Alcalde, Adolfo-Feliciano García Gallo.

200404725/4739. — 34,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Roa, a 25 de mayo de 2004. — El Presidente, Martín Tamayo Val.

200404632/4632. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con lo regulado en el artículo 75 n.º 2 y n.º 5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2004, ha acordado:

— Fijar la dedicación parcial del Sr. Alcalde D. Gerardo Bilbao León para el desarrollo de las competencias y responsabilidades propias del cargo, con dedicación efectiva para las mismas de media jornada por la cual percibirá una retribución bruta de novecientos euros mensuales (900 euros), a partir del próximo 1 de junio.

La dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones será de cuatro horas diarias/veinte horas semanales.

— Comprometerse, a los efectos señalados en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, a dotar de consignación presupuestaria adecuada y suficiente la correspondiente partida de gastos del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo, y a la publicación íntegra del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de anuncios para la plena eficacia del presente acuerdo.

En Quintanadueñas, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Gerardo Bilbao León.

200404644/4634. — 34,00

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana de un área apta para ser urbanizada de categoría A y uso residencial perteneciente al Alfoz de Quintanadueñas, en Quintanadueñas, provincia de Burgos, promovido a instancia de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Rodrigo Díaz de Vivar.

A los efectos de lo regulado en el artículo 58 en relación con el artículo 52.1 y 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de un mes, período durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Quintanadueñas, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200404709/4742. — 34,00

Junta Vecinal de Riaño

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de fecha 20 de marzo de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 76, de fecha 22 de abril de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre LRHL y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR, se hace público la aprobación de la respectiva ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad

con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio Municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico: 30 euros/año.

Tarifa 2. Usos especiales y ganaderos: 30 euros/año.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal de Riaño, en sesión de fecha 20 de marzo de 2004 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Riaño, a 27 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Arciniega Sainz.

200404645/4633. – 72,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»

La Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 13 de mayo de 2004 y número 90, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capitulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	70.150,00
4.	Transferencias corrientes	166.595,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.655,00
	Total operaciones corrientes	190.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	83.600,00
	Total operaciones de capital	83.600,00
	Total ingresos	274.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	128.190,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	61.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	610,00
	Total operaciones corrientes	190.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	83.600,00
	Total operaciones de capital	83.600,00
	Total gastos	274.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (acumulada). Cubierta.

B) Personal laboral:

- Auxiliar administrativo (1 plaza): Vacante (contrato temporal).

- Chófer conductor (1 plaza): Cubierta.

- Personal de Actividades Múltiples (1 plaza): Cubierta.

- Personal de Actividades Múltiples (1 plaza): Vacante (contrato temporal).

- Peón basuras y servicios verano (3 plazas): Vacante (contrato temporal).

- Personal de otros servicios (1 plaza): Vacante (contrato a tiempo parcial).

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 1 de junio de 2004. — El Presidente, Agustín Oviedo López.

200404669/4684. — 55,00

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Pleno del día 29 de abril de 2004 el acuerdo de creación del Registro de Parejas de Hecho y de aprobación provisional de la ordenanza reguladora, se somete a información pública durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, el expediente de aprobación de su ordenanza reguladora.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Roa, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200404661/4673. — 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Pedrosa de Duero, a 28 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200404662/4676. — 34,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Aprobado por esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba en reunión celebrada el día 7 de febrero del año 2004, el proyecto de ejecución de la obra denominada «Rehabilitación de edificio para otras dependencias municipales» en Tolbaños de Arriba, y redactado por los Arquitectos D. José Luis y D. Miguel Ángel Serrano López y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 41.377,81 euros. Este proyecto ha sido subvencionado en la convocatoria de ayudas realizada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos en el FCL 2004.

Dicho documento técnico se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal; al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar,

si procede, cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas y ante los órganos de Gobierno de esta Junta Vecinal.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o alegación, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Tolbaños de Arriba, a 29 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

200404672/4677. — 34,00

Aprobado por esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba en reunión celebrada el día 29 de mayo del año 2004, el proyecto de ejecución de la obra denominada «Parque Infantil» en Tolbaños de Arriba, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús Ángel Serrano Rey y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 51.008,58 euros. Este proyecto ha sido subvencionado en la convocatoria de ayudas para la financiación de inversiones a realizar en las zonas de influencia socioeconómicas de la reserva regional de caza «Sierra de la Demanda».

Dicho documento técnico se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar, si procede, cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas y ante los órganos de Gobierno de esta Junta Vecinal.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o alegación, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Tolbaños de Arriba, a 29 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

200404673/4678. — 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Por D.^a Azucena Martínez Martínez, se solicita licencia municipal para construcción de un hostel en C/ Real, 46 y La Iglesia, 6 de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse alegaciones u observaciones.

En Hontanas, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200404365/4685. — 34,00

Por D. José Luis García Martínez, en representación de mesón albergue El Puntido, S.C. se solicita licencia municipal para reforma de inmueble para uso de bar y pensión en calle Real, s/n de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse alegaciones u observaciones.

En Hontanas, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200404366/4686. — 34,00

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2004, el proyecto de las obras de pavimentación de calles, con un presupuesto de 25.000 euros, se expone al público por plazo de veinte días, a partir del siguiente

al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valmala, a 17 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).
200404733/4733. — 34,00

Ayuntamiento de Montorio

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Montorio, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200404728/4734. — 34,00

Junta Vecinal de Rábanos

Aprobado por esta Junta Vecinal, tras reunión celebrada el día 28 de mayo de 2004, el proyecto técnico de las obras de pavimentación parcial de calles de esta localidad, con un presupuesto de 24.050 euros, se somete a exposición pública, por plazo de veinte días, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, que deberán realizarse por escrito ante esta Entidad Local Menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Rábanos, a 28 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Martín Pascual.

200404729/4735. — 34,00

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2004, el proyecto de las obras de sustitución parcial de las redes de distribución de agua y saneamiento, con un presupuesto de 25.000 euros, se expone al público por plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rublacedo de Abajo, a 26 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200404730/4736. — 34,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Valle de Mena en el ámbito de la UA-5

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Valle de Mena en el ámbito de la UA-5 de Villasana de Mena, expte. número 832/03, promovido por este Ayuntamiento, se

somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el periódico Diario de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Villasana de Mena, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200404758/4762. — 34,00

Por parte de D.^a Mariví Arbulu, en representación de Aitena, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para almacén de papel de celulosa en pabellón industrial sito en la entidad singular de Santecilla de Mena, expediente n.º 262/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 28 de abril de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200403605/4905. — 34,00

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Mena

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Mena, expediente n.º 1000/03, promovido por este Ayuntamiento, se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el periódico Diario de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las tres publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Villasana de Mena, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200404810/4810. — 34,00

Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada

Tasa por suministro de agua a domicilio

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la localidad de Villaverde Peñahorada, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, 39, Casa Consistorial, en horario de atención al público y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En Villaverde Peñahorada, a 28 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Luis Alonso Gutiérrez.

200404760/4763. — 34,00

Ayuntamiento de Cavia*Cuenta general 2003*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193, apartados 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2003, integrada por la de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cavia, a 3 de junio de 2004. — La Alcaldesa, M.^ª Elena González Paisán.

200404803/4803. — 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2003, con sus justificantes y dictamen, para su examen durante el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra la misma; los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en cualquier otro Registro convenido.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 4 de junio de 2004. — El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200404805/4805. — 34,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 144.790 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Vivar del Cid, a 31 de mayo de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, Ana M.^ª Marín Hernández.

200404795/4807. — 34,00

Por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2004, fue aprobada la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el marco de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto, 1372/1986, de 13 de junio, dándose de baja del mismo la parcela con referencia catastral número 4373801VM494s 0001 I Y.

El expediente correspondiente se expone al público, por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación del presente, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales, conforme establece el artículo 86 de la Ley

30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Vivar del Cid, a 2 de junio de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, Ana M.^ª Marín Hernández.

200404796/4808. — 34,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales el 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el presupuesto general de la entidad para 2004, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

1. — Resumen del presupuesto para 2004:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	145.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	900,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	<u>Suma</u>	<u>167.000,00</u>

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	5.730,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	141.270,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	<u>Suma</u>	<u>167.000,00</u>

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de junio de 2004. — El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200404737/4737. — 34,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2003, con sus justificantes y dictamen para su examen durante el plazo de quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes contra la misma; los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier otro Registro convenido e irán dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente.

En Riocavado de la Sierra, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200404723/4743. — 34,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.800,00
4.	Transferencias corrientes	9.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.213,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	22.024,00
Total ingresos		100.437,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.320,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.377,00
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	47.640,00
Total gastos		100.437,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grisaleña, a 1 de junio de 2004. — El Alcalde (ilegible).
200404727/4741. — 34,00

Ayuntamiento de Los Ausines

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial, la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

— Inmueble sito en el Barrio de Quintanilla, n.º 87 (antigua casa maestra).

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y

podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Los Ausines, a 3 de junio de 2004. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200404797/4811. — 34,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobados los Estatutos de la Mancomunidad «Consorcio Río Ausín», para la depuración y tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del río Ausín, por los Plenos municipales de las localidades que lo forman, Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta, Ayuntamiento de Revillarruz, Ayuntamiento de Sarracín y Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, se expone al público, durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, en los Ayuntamientos que componen dicho consorcio, para su examen y consulta.

La presentación de reclamaciones se efectuará, según corresponda, en los distintos Ayuntamientos, componentes del citado consorcio.

Saldaña de Burgos, a 1 de junio de 2004. — La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200404818/4816. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2004, el presupuesto general de 2004, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 88, de 11 de mayo de 2004, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	351.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	669.900,00
3.	Gastos financieros	840,00
4.	Transferencias corrientes	58.500,00
6.	Inversiones reales	1.236.000,00
Total gastos		2.316.240,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	289.740,00
3.	Tasas y otros ingresos	330.000,00
4.	Transferencias corrientes	235.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	350.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	66.000,00
7.	Transferencias de capital	702.000,00
9.	Operación préstamo	343.000,00
Total gastos		2.316.240,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la planilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

Personal funcionario. —

- Secretario-Interventor: 1.
- Auxiliar Administrativo: 1.
- Auxiliar Policía Local: 1.

Personal laboral. —

- Auxiliar Administrativo: 1.

Servicios generales. —

- Empleado Municipal de Servicios Múltiples: 1.
- Empleado Municipal del Servicio de Aguas y otros varios: 1.
- Empleado del Cementerio Municipal y otros: 1.
- Empleado Guardería Forestal: 1.
- Empleado Servicios varios: 1.
- Empleada Biblioteca municipal: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanar de la Sierra, a 3 de junio de 2004. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200404821/4813. – 60,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2003, con sus justificantes y dictamen para su examen durante el plazo de quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes contra la misma; los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier otro registro convenido e irán dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente.

En Pineda de la Sierra, a 18 de mayo de 2004. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200404724/4744. – 43,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 21 de junio de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200405476/5451. – 561,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004356965	04	09 2003 005010404	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	07/02 08/02 360,62
09004711623	03	09 2003 012352795	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	08/03 08/03 372,55
09100144118	04	09 2003 005030511	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 04/03 360,62
09100144118	02	09 2004 010310017	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 06/03 964,72
09100144118	02	09 2004 010310118	PANIFICADORA ARANDINA, S.	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 08/03 585,16
09100397530	03	09 2003 012367448	EXTINTORES DE LA RIBERA	AV. BURGOS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 561,89
09100815640	02	09 2003 012661276	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	08/03 08/03 1.075,03
09101248908	03	09 2003 012611160	DESARROLLO Y DISTRIBUCIO.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, 24	09007	BURGOS	09/03 09/03 2.642,52
09101981660	03	09 2003 012395134	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENT. III 98	09007	BURGOS	08/03 08/03 1.914,13
09102058048	03	09 2003 012627732	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03 1.174,04
09102072394	03	09 2003 012628035	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	CL. GENERAL FRANCO, 12	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03 391,44
09102072394	02	09 2004 010205539	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	CL. GENERAL FRANCO, 12	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03 360,29
09102217389	02	09 2004 010208670	ALLEN CARRERO, JORGE ANTO.	CL. MERIDA, 9	09007	BURGOS	01/03 09/03 146,99
09102236789	03	09 2003 012632681	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03 1.085,84
09102236789	02	09 2004 010310623	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	06/03 06/03 811,44
09102265081	03	09 2003 012402410	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARJA	08/03 08/03 562,73
09102265081	02	09 2004 010057817	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARJA	10/03 10/03 785,07
09102289636	03	09 2003 012319756	CASTANHEIRA PRESAS, LUIS	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03 586,96
09102298023	04	09 2003 005016868	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL	CL. SGDO. CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	11/02 12/02 360,62
09102414827	04	09 2003 005029400	HECVAN LOGISTICA, S.L.	CL. TRIGALES, 24	09007	BURGOS	01/03 01/03 3.606,08
09102515766	03	09 2003 012329254	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	07/03 07/03 769,96
09102515766	03	09 2003 012645213	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	09/03 09/03 136,48
09102518493	03	09 2003 012329355	INFANTE FERNANDEZ, JOSE M.	CL. SEXTIL, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03 589,24
09102518493	03	09 2003 012416453	INFANTE FERNANDEZ, JOSE M.	CL. SEXTIL, 2	09007	BURGOS	08/03 08/03 241,85
09102525466	03	09 2003 012645516	REFORMAS Y SERVICIOS ALI.	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03 4.919,56
09102533954	02	09 2004 010158352	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAMONAL N. TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	06/03 06/03 504,05
09102549112	03	09 2003 012418271	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	08/03 08/03 3.521,35
09102555172	03	09 2003 012418574	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	08/03 08/03 611,02

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	02	09 2004 010313047	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
010019603877	03	09 2004 010122986	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUT.	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 251,54
090021192784	02	09 2004 010323858	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090022170060	03	09 2004 010323151	ORTEGA TUBILLEJA, MARIA R.	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
0900232691546	03	09 2004 010323454	ANTON MIGUEL, TEODORO	BD. INMACULADA, D-3	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090024149769	02	09 2004 010322343	LOPEZ LOZANO, FELIX	PJ. FERNANDO DE ROJAS, 1	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090024849078	03	09 2004 010109549	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	09/03 09/03 251,54
090024849078	03	09 2004 010354069	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090026211728	03	09 2004 010328003	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID, KM. 15	09239	CAVIA	10/03 10/03 251,54
090026747652	02	09 2004 010353867	ROMANIEGA MARTINEZ, JOSE	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090027030770	02	09 2004 010326989	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03 264,99
090027744530	02	09 2004 010326585	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	10/03 10/03 264,99
090027923877	02	09 2004 010325777	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090027973488	02	09 2004 010325878	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090028637839	03	09 2004 010326080	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090029323610	02	09 2004 010325171	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090029380800	03	09 2004 010325373	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. ISABEL LARRAÑAGA, 4	09007	BURGOS	10/03 10/03 163,00
090029584294	02	09 2004 010325575	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090029883479	02	09 2004 010128545	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 264,99
090029897728	02	09 2004 010388122	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 282,99
090029969769	02	09 2003 011920036	PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO	CL. CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	04/03 04/03 47,16
090030787805	02	09 2004 010325070	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CL. CAMINO LOS ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090031555620	02	09 2004 010390748	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090033308690	03	09 2004 010391152	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. LA PALOMA, 5	09340	LERMA	10/03 10/03 251,54
090033527750	02	09 2004 010335477	DEL RIO SOLANO, JOSE MANU.	CL. CONDE BERBERANA, 1	09003	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090033544120	02	09 2004 010130060	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
090034070344	03	09 2004 010333053	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO	AV. CANTABRIA, 63	09006	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090034696602	02	09 2004 010333558	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090035238485	02	09 2004 010130969	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAE.	CL. TORRIJOS, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
090035891015	03	09 2004 010355281	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN AGUSTIN, 13	09001	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090038173949	02	09 2004 010329417	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	10/03 10/03 264,99
090038680369	03	09 2004 010359830	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. RIO EBRO, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03 251,54
090039006432	03	09 2004 010330730	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 22	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090039035936	03	09 2004 010330831	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	10/03 10/03 235,55
090039876503	02	09 2004 010347908	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090039942985	03	09 2004 010362759	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09580	VALLE DE MENA	10/03 10/03 251,54
090040115767	02	09 2004 010348312	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090040330884	03	09 2004 010348514	VENTURA VASQUEZ, HIGINIA	CL. SAN ZADORNIL, 7	09003	BURGOS	10/03 10/03 235,55
090040357055	03	09 2004 010395802	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	11/03 11/03 42,56
090040703932	02	09 2004 010345783	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR.	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090041031005	02	09 2004 010346288	CARTON DE LA HUERTA, JESU.	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
090041113453	03	09 2004 010345076	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLE.	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090041364845	02	09 2004 010363365	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03 282,99
090041452953	03	09 2004 010344066	OSMA CASADO, ROBERTO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
090041516611	03	09 2004 010344470	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090041551771	03	09 2004 010353261	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091000066111	02	09 2004 010343864	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JE.	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091000075205	02	09 2004 010353463	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	10/03 10/03 264,99
091000104810	03	09 2004 010343662	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091000179477	03	09 2004 010354978	VICARIO MORENO, ALBERTO R.	CL. HORTELANOS	09004	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091000627903	02	09 2004 010342450	CARTON DE LA HUERTA, RUBE.	CL. COMUNE. DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091000747232	03	09 2004 010134205	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 251,54
091000969625	03	09 2004 010342854	GARCIA GARCIA, EMILIO JOS.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091001074608	03	09 2004 010343056	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JO.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	10/03 10/03 251,54
091001107546	02	09 2004 010364375	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	CL. PEREZ GALDOS, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03 282,99
091001134828	02	09 2004 010354574	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. PADRE FLOREZ, 3	09005	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091001267392	03	09 2004 010132989	MONUE CEREZO, LUIS ALEJAN.	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 251,54
091001392886	03	09 2004 010354877	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091001503327	02	09 2004 010354776	QUINTANILLA PLASENCIA, AN.	CL. VITORIA, 142	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091001513431	03	09 2004 010341137	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091001593152	02	09 2004 010088735	JULIAN GUTIERREZ, GERMAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	09/03 09/03 282,99
091001593152	02	09 2004 010341440	JULIAN GUTIERREZ, GERMAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091001714909	02	09 2004 010337804	ROLO DANIEL, JACQUES	CL. VITORIA, 226	09007	BURGOS	10/03 10/03 47,16
091001805340	02	09 2004 010385088	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 282,99
091001922043	02	09 2004 010138649	ZAMORANO ASENSIO, YOLANDA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 264,99
091002075930	03	09 2004 010338006	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091002217992	02	09 2004 010338208	MELO SERRA, ORLANDO AUGUS.	BO. SAN CRISTOBAL, 20	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091002288926	02	09 2004 010384987	ROJO CAMARERO, ROBERTO	CL. TEJERA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 282,99
091002580835	02	09 2004 010338814	BELLO RODRIGUEZ, DANIEL	CL. MERIDA, 15	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091002691979	02	09 2004 010136932	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
091003544165	02	09 2004 010340329	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	10/03 10/03 212,23
091003590039	02	09 2004 010353564	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091003833145	02	09 2004 010340632	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091003858104	03	09 2004 010352958	GARCIA PALACIOS, MARIA AN.	CL. VITORIA, 163	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091004025832	02	09 2004 010384179	LLORENTE MARTIN, VICTOR	CL. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 282,99
091005735759	02	09 2004 010350130	DIMITROV DIMITROV, MIROSL.	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091005950775	03	09 2004 010138144	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLOÑO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 251,54
091006128813	02	09 2004 010137841	TORRECILLA MOLINA, CRISTI.	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
091006834081	02	09 2004 010350635	AROZAMENA GONZALEZ, MARIA	BD. JUAN XXIII, 4	09007	BURGOS	10/03 10/03 212,23
091007031317	02	09 2004 010351039	CARNERERO SANCHO, FRANCIS.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	10/03 10/03 282,99
091008480455	03	09 2004 010349524	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
091009707002	02	09 2004 010147541	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03 264,99
091009707002	02	09 2004 010386809	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 264,99
100039842227	02	09 2004 010372358	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARJA	10/03 10/03 282,99
130040571559	02	09 2004 010120360	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
150086539837	02	09 2004 010314865	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	10/03 10/03 282,99
200031141210	02	09 2004 010318000	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. SAN AGUSTIN, 32	09341	TORDOMAR	10/03 10/03 282,99
201013849829	02	09 2004 010377917	GALVAN ESPEJA, JORGE	CL. SOL DE LAS MORERAS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 282,99
221003310442	02	09 2004 010317592	MODAQUI HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	10/03 10/03 282,99
240048774005	02	09 2004 010124909	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
261004117494	02	09 2004 010314360	HUSSAIN FIDA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 4	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
280144412075	02	09 2004 010374176	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	10/03 10/03 282,99
281031299488	03	09 2004 010313653	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
281175604469	02	09 2004 010377008	RUIZ DIAZ, ADRIANA	PZ. PADRE CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 212,23
291026269014	03	09 2004 010372661	NARRO VILLANUEVA, DAVID	CL. ARENAL, 91	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03 251,54
330079418027	02	09 2004 010368823	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	10/03 10/03 282,99
331004421516	03	09 2004 010319717	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
371005760149	02	09 2004 010124101	FERNANDEZ CABRERA, DIEGO	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03 282,99
371005760149	02	09 2004 010372863	FERNANDEZ CABRERA, DIEGO	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03 282,99
390033175064	03	09 2004 010312946	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	CL. VITORIA, 163	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
390041454925	03	09 2004 010312744	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAMONAL N. TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54
420008724129	03	09 2004 010313855	PEREZ GARCIA, JESUS	CL. SANTA CLARA, 15	09002	BURGOS	10/03 10/03 251,54
450029328478	02	09 2004 010314562	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	10/03 10/03 282,99
480045592180	02	09 2004 010316582	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	CL. PASAJE MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03 264,99
480055396456	02	09 2004 010371752	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	10/03 10/03 282,99
480084179184	02	09 2004 010371348	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03 282,99
480097035223	03	09 2004 010371045	GONZALEZ MIÑON, MARIA CAR.	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03 235,55
480108367348	03	09 2004 010369732	RUIZ PEÑA, JESUS MARIA	CL. AVDA. SANTA MARINA, 33	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03 251,54
480111766691	02	09 2004 010370035	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03 282,99
481014345374	02	09 2004 010369227	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03 282,99
500023959118	02	09 2004 010369328	GALINDO LAGUNAS, M. PILAR	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03 282,99
500034288103	03	09 2004 010318505	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	10/03 10/03 251,54

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

09102564165	02	09 2004 010071153	GONZALEZ MIÑON, CARMEN	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03 213,08
09102564165	02	09 2004 010221606	GONZALEZ MIÑON, CARMEN	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	11/03 11/03 189,41

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102293272	02	09 2003 010869810	ORTIZ DE GUINEA GARCIA, N.	CL. GREGORIO MARAÑON, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/02 03/02 24,92
-------------	----	-------------------	----------------------------	-------------------------	-------	-----------------	-------------------

RECURSOS DIVERSOS

012886588X	10	09 2004 010076005	M. CONCEPCION ORTEGA IRAG.	AV. REYES CATOLICOS, 9	09005	BURGOS	01/95 02/97 664,85
------------	----	-------------------	----------------------------	------------------------	-------	--------	--------------------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200405477/5452. — 108,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010071071	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	972,01

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010084613	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
03 01 2004 010104215	011000891753	AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
02 01 2004 010113814	011003171556	ORTIZ URBINA VILCHES, GORKA	RR. IBAIALDE, 8	09294	LA PUEBLA DE ARGANZON	09/03 09/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano

que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se con-

signe su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200405478/5453. — 87,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 07 2004 010649344	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDRA HELENA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200405479/5454. — 87,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2004 018573066	080302130370	BERROZPE ROJAS, EUSEBIO	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 136	09002	BURGOS	10/03 10/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad

Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art. 109

del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los

quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200405482/5457. – 150,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 39 2004 010844779	480028697309	FRANCO SANTOS, JESUS MARIA	CL. ASPRILLA, 5	09580	VILLASANA DE MENA	10/03 10/03	282,99
02 39 2004 010845890	480065497792	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03	805,95

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Sánchez Ordóñez.

200405480/5455. – 87,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 13 2004 010249735	170065643264	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	09/03 09/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200405481/5456. — 132,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2004 011413589	34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	08/03 08/03	892,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2004 010048494	090020693438	SANTILLANA SOTO, URBANO	AV. LA ISLA, 4	09003	BURGOS	09/03 09/03	55,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debi-

damente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos

de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200405483/5458. – 132,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 42 2004 010081922	011001271265	AUGUSTO JOSE	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200405484/5459. – 186,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 018846511	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	08/03 08/03	3.570,84

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 48 2004 011503788	480058961915	MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL	CL. ORDEJON DE ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	10/03 10/03	282,99
02 48 2004 011610185	480083430365	MERELLO CASTELLANOS, RAFAEL	CL. LAS ESCUELAS	09007	BURGOS	10/03 10/03	282,99
02 48 2004 011615946	480102389724	GARCIA LLAGUNO, JESUS MAR.	CL. JEREA, 5	09549	CADIÑANOS	10/03 10/03	282,99

Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena

La Junta Directiva de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena, en sesión celebrada el 23 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso del contrato de ejecución de obras de remodelación de infraestructuras del Polígono Río Vena de Burgos.

Requisitos del concurso. –

1. – *Entidad adjudicataria:* Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena.

2. – *Objeto del contrato:* La adjudicación de la ejecución de las obras de remodelación de las infraestructuras del Polígono Río Vena con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Proyecto Técnico y en el contrato que en su momento se formalice, y del que formará parte el Proyecto Técnico y el pliego de prescripciones administrativas particulares.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto máximo de licitación se fija en 4.207.084,73 euros, I.V.A. incluido.

4. – *Duración del contrato:* El adjudicatario se compromete a ejecutar las obras en un plazo máximo de doce meses, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, así como al pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la contratación.

5. – *Tramitación:* Urgente. Forma: Concurso.

6. – *Garantía:*

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. – *Documentación:* El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso del contrato de ejecución de obras de remodelación de infraestructuras del Polígono Río Vena de Burgos, estará a disposición en la sede de la Asociación para la Rehabilitación del Polígono Río Vena sita en Burgos, Paseo de los Comuneros, n.º 25 bajo/traseras, 09006, en horario de 17 a 20 horas con exclusión de sábados, domingos y feriados.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Técnico se encontrarán también a disposición de los licitadores en Copistería Amábar, C/ San Pablo, n.º 6 (Burgos).

8. – *Requisitos del contratista:* Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 20 de la LCAP, de conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán personalmente de lunes a viernes en Paseo de los Comuneros, n.º 25, bajo/traseras, 09006 Burgos. Entre las 17 y las 20 horas, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de las proposiciones:* La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Gastos de anuncios:* Correrán por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 30 de junio de 2004. – El Presidente de la Asociación, Saturnino Saldaña Pampliega.

200405523/5490. – 204,00

Ayuntamiento de Oquillas

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Oquillas, de fecha 24 de mayo de 2004 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles La Hoz y Hombría en Oquillas, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de la obra de pavimentación de calle La Hoz y calle Hombría en Oquillas.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas. Tipo de licitación: 36.000,00 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina (lunes de 16 a 20 horas).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento de subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle La Hoz y calle Hombría en Oquillas».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

– El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Acreditación de solvencia profesional o técnica por alguno de los medios señalados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre «B» se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con DNI núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de Contrato de Obras toma parte, y se compromete a realizar las obras de «Pavimentación de calle La Hoz y calle Hombría en Oquillas» convocada por el Ayuntamiento de Oquillas.

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de Pavimentación de calle La Hoz y calle Hombría en Oquillas, en el precio de euros (en cifras y en letra), IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido; entendiéndose que la puja que realiza sobre el proyecto es de euros.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y,

Declara:

Uno: Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos: Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de euros, IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º anterior.

Tres: Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuatro: Que adjunta la documentación exigida.

..... de 2004.

En Oquillas, a 14 de junio de 2004. – El Alcalde-Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200405228/5495. – 352,00

Junta Vecinal de Gredilla la Polera

Por esta Junta Vecinal se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza de Gredilla la Polera número BU-10.511, a los preceptos de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares de una continuación se indica son desconocidos, o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto.

Apellidos y nombre	Has.
Alonso Díez, Manuel	0,6328
Arnaiz Pascual, Alicia	5,0065
Arnaiz Pascual, María Aser	5,7200
Arnaiz Pascual, Máximo	5,8827
Arnaiz Villalaín, Celedonio	4,7673
Cerdá Acin, Alfonso	1,7000
Cerro Arce, Agustín	4,5580
Crespo Díez, Maximina	0,4220
Delgado Ordóñez, Angel	7,5304
Díaz-Güemes Carrera, Eloy	0,1856
Díaz-Güemes Carrera, Emilio	0,4224
Díaz-Güemes Carrera, Natividad	0,2994
Díaz González, Soledad	1,1720
Díaz Martínez, Bienvenido	1,4950
Fernández Díez, Cecilia	1,3800
Fernández Díez, Luis	0,1356
Fernández Manzanos, Nemesio	5,4152
Gallo González, José Luis	1,3127
García Güemes, Benita	1,1480
Gómez Ubierna, Eduardo	12,2440
González González, Josefa	1,4260
González González, Teodoro Javier	0,2708
González López, Ricardo	0,2665
González Manso, Félix	0,2619
González Pascual, Carmen	0,7009
González Saiz, María Lourdes	0,6898
Güemes Rodríguez, Antonio	0,2586
Martínez Alonso, Lucinio	3,6740
Martínez Carrera, Esmeraldo	0,2010
Pérez Alonso, Dolores	0,7660
Pérez Alonso, M.ª Pilar	0,3720
Ponce de León, Francisco	4,8330
Villalaín Pascual, Manuel	0,3613

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Merindad de Río Ubierna, a 14 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Oscar Villalaín Villalaín.

200405256/5497. – 204,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Expediente de Obras n.º 1362/03

D. Fernando Delgado Villalaín, mayor de edad, actuando en representación de la empresa Promoaranda, S.L. de la que es Administrador, con domicilio en la calle Santa Lucía, n.º 13, de Aranda de Duero, con C.I.F. B-09359688, ante V.I. comparece y, respetuosamente.

Dice: Que con fecha 25 de marzo de 2004, la empresa que representa presentó el correspondiente «Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución RR.MM. Bernardas» sita en la calle Santiago, n.º 17 de esta Villa.

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo legal establecido para la resolución de dicha solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendemos aprobado por silencio administrativo positivo el referido proyecto de urbanización, debiendo seguirse la tramitación del Expediente con arreglo a derecho y por ello.

Suplico a V.I. tenga por efectuada la anterior manifestación y por producido el silencio administrativo positivo respecto de la aprobación del Proyecto de Urbanización de referencia, con todos los efectos inherentes a dicha aprobación.

En Aranda de Duero, a 26 de junio de 2004. – El Alcalde-Presidente, Angel Guerra García.

200405511/5507. – 80,00

Junta Vecinal de Nidáguila

La Junta Vecinal de Nidáguila por acuerdo tomado en sesión celebrada el 3 de junio de 2004, aprobó el siguiente asunto entre otros:

Que con motivo de las próximas Fiestas Patronales de nuestra localidad del mes de julio, se hace necesario un cartel anunciador de las mismas. Para ello se anima a toda persona interesada a que participe en este concurso para la elaboración de dicho cartel con la creación de un dibujo cuyo tema deberá estar relacionado con el pueblo y sus alrededores (paisajes, rincones del pueblo, lugares emblemáticos del mismo, motivos culturales, ...).

El dibujo deberá hacerse en tamaño A3. El plazo máximo para presentarlos está abierto hasta el día 10 de julio de 2004, sábado, y el lugar de presentación será en la Casa Consistorial de esta Junta Vecinal, en horario de tarde.

Durante el fin de semana del 10 y 11 de julio, quedarán expuestos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para que sean los propios vecinos del pueblo los que elijan por mayoría aquel que les resulte el más original y bonito.

Se repartirán tres premios donde se valorará la originalidad y belleza en la composición:

– El 1.º premio consistirá en 200 euros, cuyo dibujo servirá de base para el cartel anunciador de las Fiestas Patronales de Nidáguila del mes de julio de 2004.

– 2.º premio de 100 euros.

– 3.º premio de 50 euros.

No olvidar poner en el sobre en el que se presente el dibujo o al reverso del mismo, el nombre del participante, edad y dirección.

En Nidáguila, a 9 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200405064/5494. – 80,00